



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 593, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2020,
Y DELEGA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR
DETERMINADOS ACTOS A PERSONAS
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 904

SANTIAGO, 28 AGO 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 593, de fecha 05 de junio de 2020, que delega atribución de autorizar determinados actos a personas que indica, de este origen; lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; lo establecido en el artículo 10 y siguientes del D.L. N° 3529, de 1981, en relación con el artículo 31 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; lo previsto en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la facultad conferida en la Glosa 04 de la Partida 01, Capítulo 01, Programa 01, Presidencia de la República, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2020; la designación contenida en el Decreto Exento N° 1.142, del 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1. Que, uno de los ejes del Supremo Gobierno, lo constituyen las políticas de modernización del Estado, dentro de las cuales, la autoridad administrativa debe centrarse en los nuevos desafíos de la gestión y en el otorgamiento de servicios de calidad;
2. Que, en el contexto anterior, la dedicación de un tiempo no menor de la jornada laboral a tareas de análisis, revisión y/o visación de documentos y actos que son necesarios e imprescindibles para el desarrollo de las actividades propias de esta Entidad, puede distraer a este Director Administrativo de otras labores de carácter estratégicas y relevantes, vinculadas a la misión del Organismo, por cuanto resulta del todo razonable –en mérito de la eficiencia y eficacia- proceder con la distribución de parte de estas tareas administrativas en otros funcionarios de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

3. De acuerdo a lo señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 593, de fecha 05 de junio de 2020, de este origen, este Director Administrativo, delegó la atribución de autorizar la procedencia de determinados actos a los funcionarios que se indican en la referida Resolución Exenta. Que, resulta necesario actualizar dicho acto, por cuanto se ha determinado redistribuir la delegación de atribuciones en otros funcionarios;
4. Que, el inciso final del artículo 41, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia señala que: "El ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases siguientes: a) La delegación deberá ser parcial y recaer en materias específicas; b) Los delegados deberán ser funcionarios de la dependencia de los delegante (...) y e) La delegación será esencialmente revocable";
5. Que, las facultades de esta autoridad administrativa para dictar la presente Resolución, devienen del acto de su nombramiento como Director Administrativo de la Presidencia de la República, contenido en Decreto N° 1.142, del 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con lo previsto en el artículo 31 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **DÉJESE SIN EFECTO**, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 593, de fecha 05 de junio de 2020, que delega atribución de autorizar determinados actos a personas que indica, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República;
- II. **DELÉGASE**, en: **1) Subdirector/a Administrativo/a** de la Presidencia de la República, y en quien la/lo subrogue; **2) en doña Claudia Díaz Jaque**, funcionaria de la contrata, grado 4° E.U.S., en funciones de profesional de apoyo de la Subdirección Administrativa; y **3) en doña Carolina Pavez Betancourt**, funcionaria de la contrata, grado 6° de la E.U.S., en funciones de profesional de apoyo de la Subdirección Administrativa; el ejercicio de la atribución de autorizar la procedencia de los siguientes actos, quienes podrán actuar indistintamente de forma conjunta o individual:
 1. Viáticos;
 2. Cometidos funcionarios;
 3. Comisión de servicios;
 4. Horas extraordinarias;
 5. Alojamientos;
 6. Pasajes;
 7. Uso de las Plazas de la Constitución y de la Ciudadanía;
 8. Uso de Salones del Palacio de La Moneda;
 9. Uso de Patios del Palacio de La Moneda;
 10. Uso de calzos;
 11. Uso de fondos globales para gastos menores o fondos a rendir;
 12. Uso de helipuerto;
 13. Ingreso al Palacio de La Moneda;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

14. Contratación de servicios cuando los actos provengan del Departamento de Producción Presidencial;
15. Adquisición y/o arriendo de productos cuando los actos provengan del Departamento de Producción Presidencial; y
16. Todos aquellos actos que ésta Autoridad decida se incorporen en la plataforma de autorizaciones de la Presidencia de la República.

III. DELÉGASE, en el Subdirector/a Administrativo/a de la Presidencia de la República, y en quien la/lo subrogue, el ejercicio de la atribución de autorizar la procedencia de los siguientes actos:

1. Contratación de servicios inferiores a cincuenta (50) unidades tributarias mensuales; y
2. Adquisición y/o arriendo de productos inferiores a cincuenta (50) unidades tributarias mensuales.

IV. ESTABLÉCESE, que la atribución delegada en este acto, podrá ser ejercida con prioridad por esta Autoridad Administrativa, caso en que la referida atribución se entenderá revocada de pleno derecho, recobrando los citados funcionarios la atribución delegada en este acto, cuando ésta Autoridad no ejerza la misma con prioridad, conforme a lo señalado en éste párrafo. Todo lo anterior, por el solo ministerio del presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA INSTITUCIONAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Julio Alberto Maiers
Hechenleitner

Firma digital emitida por Julio Alberto Maiers Hechenleitner, Director Administrativo de la Presidencia de la República, en virtud de la atribución de funciones conferida por el Decreto Excmo. N° 10.000 del 2010, con la modificación de la Ley N° 20.900 del 2016, y en virtud de la atribución conferida por el Decreto Excmo. N° 10.000 del 2010, con la modificación de la Ley N° 20.900 del 2016, y en virtud de la atribución conferida por el Decreto Excmo. N° 10.000 del 2010, con la modificación de la Ley N° 20.900 del 2016.

JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
Presidencia de la República

JMH/RPA/CAD/JOC

- Distribución:
- Dirección Administrativa
 - Gabinete Presidencial
 - Gabinete Primera Dama
 - Dirección de Programación
 - Dirección de Estudios
 - Dirección de Gestión y Correspondencia
 - Dirección de Prensa
 - Subdirección Administrativa
 - Departamento de Gestión de las Personas
 - Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Logística
 - Departamento de Casino y Repostero Presidencial
 - Departamento de Abastecimiento
 - Auditoría Interna
 - Planificación y Control de Gestión
 - Residencia Presidencial Palacio Cerro Castillo
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Pertes.